

PLIEGO DE CONDICIONES PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

CONTRATO: SERVICIO DE DESARROLLO Y COORDINACIÓN DEL PLAN COMÚN DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO AGROSMARTcoop (SOE1/P2/E0242) APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA (Interreg SUDOE 2014 – 2020)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PLURALIDAD DE CRITERIOS

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. DESIGNACIÓN DEL SERVICIO

Designación: SERVICIO DE DESARROLLO Y COORDINACIÓN DEL PLAN COMÚN DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO AGROSMARTcoop (SOE1/P2/E0242) APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA (Interreg SUDOE 2014 – 2020)

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN- VALOR DEL CONTRATO

BASE IMPONIBLE: QUINCE MIL SIETE CIENTOS VEINTIUNO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (15.721,02 €) (IVA EXCLUIDO)

IVA (21%): TRES MIL TRESCIENTOS UNO EUROS CON CUARENTA Y UNO CÉNTIMOS (3.301,41 €).

3. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Requisitos técnicos mínimos:

- Conocimientos y/o experiencia demostrable en la elaboración de estudios y planes en el marco de proyectos europeos, así como en la tramitación/ gestión de proyectos financiados por Programas europeos y nacionales.
- Idiomas: Conocimientos demostrables en inglés (nivel avanzado).
- Conocimientos y/o experiencia demostrable en el sector agroalimentario.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

Hasta la finalización del proyecto (31.12.2018).

5. FORMA DE ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE

Página web de la ASOCIACION GALEGA DE COOPERATIVAS AGRARIAS-AGACA: www.agaca.coop

INDICE

1.	PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS	4
2.	CLÁUSULA 1ª.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	4
3.	CLÁUSULA 2ª.- HONORARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
3.1.	CLÁUSULA 3ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
3.2.	CLÁUSULA 4ª.- LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	5
3.3.	CLÁUSULA 5ª.- APERTURA, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	7
3.4.	CLÁUSULA 6ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	8
3.5.	CLÁUSULA 7ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	9
3.6.	CLÁUSULA 8ª.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	9
3.7.	CLÁUSULA 9ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL MISMO.....	9
3.8.	CLÁUSULA 10ª.- FORMA DE PAGO.....	9
3.9.	CLÁUSULA 11ª.- DERECHO SUPLETORIO.....	9

2.- ANEXOS

Anexo nº I.	RESUMEN DEL PROYECTO
Anexo nº II.	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

1. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

2. CLÁUSULA 1ª.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

1. Es objeto de este Pliego establecer las Cláusulas Particulares para la contratación, mediante un procedimiento abierto regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la sociedad, de los servicios consistentes en SERVICIO DE DESARROLLO Y COORDINACIÓN DEL PLAN COMÚN DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO AGROSMARTcoop (SOE1/P2/E0242) APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA (Interreg SUDOE 2014 – 2020).

El trabajo a realizar consistirá en el desarrollo y la coordinación del Plan común de sostenibilidad y transferencia, documento que se elaborará con el fin de garantizar la continuidad de las actividades, productos y resultados más allá del proyecto AGROSMARTcoop, y su sostenibilidad económica. Dicho Plan incluirá:

- Medidas estratégicas: se pretende crear una Comunidad de cooperativas agroalimentarias para la intercooperación, transnacional y duradera, que integre tanto a las cooperativas participantes en el proyecto como a los Grupos Operativos Transnacionales creados en el marco del mismo. Se analizará el alcance de los resultados y productos obtenidos mediante las acciones implementadas y se determinarán las mejoras/reajustes necesarios de para su integración, como servicios permanentes de la Comunidad.
 - Medidas generales: los principales aspectos con respecto a la utilización de los productos y entregables obtenidos en el proyecto, cuando finalice. Preverá un marco común de colaboración/acuerdos de continuidad entre los socios, que determinará los procedimientos y responsabilidades de cada entidad en cuanto a mantenimiento de los productos. También identificará los stakeholders estratégicos y definirá medidas concretas para la transferencia de resultados y BBPP en otras regiones del espacio SUDOE y más allá, y entre los responsables de definir las políticas dentro del sector cooperativo o agroalimentario, tratando de consolidar/ampliar así la Comunidad.
2. Revestirán carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas Particulares, su correspondiente Cuadro de Características, Anexos y la Oferta del Adjudicatario en su totalidad. El Trabajo será realizado con los detalles y precisiones que se describen en las Prescripciones Técnicas que se incluye como Anexo II al presente Pliego.

3. CLÁUSULA 2ª.- HONORARIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto de licitación, que será máximo, es el que figura en el apartado 2 del Cuadro de Características del presente Pliego. La oferta económica que presente el licitador no podrá sobrepasar el presupuesto máximo señalado.
2. El precio del contrato (IVA excluido), será el que resulte de la adjudicación. En todo caso se indicará en el contrato como partida independiente, el importe del IVA. Dichos honorarios serán definitivos.
3. En este precio se entenderán incluidos todos los gastos derivados de la realización del trabajo, gastos generales, beneficio industrial y los tributos de las distintas esferas fiscales y, en general, cualquier gasto que suponga la realización del contrato; desplazamientos, gestiones, gastos de estudio, redacción y formación del Trabajo final objeto del contrato.

4. CLÁUSULA 3ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultados para contratar con AGACA, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar y posean y acrediten, en su caso, la debida solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o clasificación, si fuera el caso, que se exija en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato si las prestaciones del mismo están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En lo no previsto en el presente pliego, se aplicará la Norma 6 contemplada en las Normas Internas de Contratación y, supletoriamente, la legislación aplicable.

5. CLÁUSULA 4ª.- LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas o entidades que deseen tomar parte en esta convocatoria presentarán en la oficina de la ASOCIACIÓN GALEGA DE COOPERATIVAS AGRARIAS-AGACA (Rua Tomiño 22 Entlo, 15703 Santiago de Compostela), en el plazo establecido en el anuncio, sus ofertas en dos sobres cerrados, rubricados y rotulados convenientemente de modo inequívoco con la designación del "SERVICIO DE DESARROLLO Y COORDINACIÓN DEL PLAN COMÚN DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO AGROSMARTcoop (SOE1/P2/E0242)", el número de sobre y el nombre del licitador, dirección, número de teléfono y/o de fax, correo electrónico.

SOBRE Nº 1: Documentación general, que contendrá:

-Capacidad de obrar y representación:

-En el supuesto de personas físicas, fotocopia del DNI.

-En el supuesto de personas jurídicas, escritura o testimonio notarial de la escritura de constitución, adaptación y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

En lo que respecta a la representación de las personas jurídicas, escritura o testimonio notarial del nombramiento del cargo o apoderamiento, que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta, escritura que deberá figurar inscrita en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigible por el Reglamento del Registro Mercantil. Igualmente, se deberá acompañar fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

-Solvencia técnica o profesional:

- Documentación acreditativa de la experiencia y méritos en la identificación de líneas de financiación, ayudas y subvenciones públicas, así como en la tramitación/ gestión de proyectos financiados por Programas europeos y nacionales.

- Documentación acreditativa de la experiencia y méritos en el sector agroalimentario.
- Documentación acreditativa de idiomas: inglés, francés y/o portugués.

En todos los supuestos no previstos, se aplicarán las Normas Internas de Contratación de AGACA que figuran en el perfil del contratante de la entidad.

SOBRE Nº 2: "Proposición técnica"

Deberá contener la documentación explicativa de las características técnicas de la oferta a la que el licitador se compromete para la realización de los servicios objeto del presente contrato, con arreglo a los siguientes apartados y con la numeración y títulos siguientes:

- I. Medidas estratégicas
- II. Medidas generales

Se plasmará toda aquella información relevante para una correcta comprensión de la estrategia planteada por el licitador para abordar los trabajos objeto del contrato.

-Valoración:

Se valorará la idoneidad de los procesos metodológicos propuestos para el desarrollo del contrato y su coherencia con los recursos asignados al mismo.

SOBRE Nº 3: "Proposición económica"

En este Sobre se incluirá la proposición económica, que será única y ajustada al siguiente modelo:

*"Don, con DNI(en nombre y representación de.....) con domicilio en.....Provincia de enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por el procedimiento abierto regulado en las Instrucciones Internas de AGACA del contrato de, se compromete en nombre de(propio o de la Empresa a quien represente), a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y por la CANTIDAD de € **IVA EXCLUIDO**. (Importe de IVA) (*)*

(*) En la proposición deberá indicarse como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido

..... dede

Fecha y firma del LICITADOR

6. CLÁUSULA 5ª.- APERTURA, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La apertura de todos los sobres por la Mesa de contratación se efectuará en sesión privada pero con la debida solemnidad en garantía del rigor y la transparencia de la gestión.

1.- Admisión de licitadores.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, contando para ello con los oportunos informes técnicos y jurídicos.

A los efectos de la expresada calificación, se procederá a la apertura de los sobres nº1 titulado "DOCUMENTACIÓN GENERAL".

Si la Mesa de Contratación observará defectos materiales en la documentación presentada en los citados sobres, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles, para que el licitador los corrija o los subsane bajo apercibimiento de exclusión definitiva si no se solucionan, debiendo las empresas licitadoras aportar en tal plazo la documentación solicitada. La existencia de defectos u omisiones subsanables se comunicará a los interesados mediante email. Las subsanaciones deberán estar en la oficina de la ASOCIACIÓN GALEGA DE COOPERATIVAS AGRARIAS-AGACA (Rúa Tomiño 22 Entslo, 15703 Santiago de Compostela) dentro del plazo concedido.

A la vista de la calificación efectuada por la Mesa, el Órgano de Contratación resolverá el trámite de admisión de los licitadores.

2.- Informe técnico.

Seguidamente, se procederá por la Mesa de Contratación, a la apertura del Sobre nº 2, titulado "PROPOSICIÓN TÉCNICA" de las empresas licitadoras admitidas. La Mesa de Contratación, a la vista del resultado del estudio de las distintas propuestas, valorará las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos. A tal efecto, el criterio que se tendrán en cuenta para la referida valoración, serán los reseñados en el apartado 4 de esta Cláusula. Además, cuando las circunstancias lo requieran, la Mesa podrá solicitar las explicaciones y aclaraciones oportunas sobre cualquier aspecto parcial o total de la proposición formulada.

3.- Apertura de las ofertas económicas

Posteriormente tendrá lugar el acto de apertura de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores admitidos.

Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error material manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del Licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa.

4.- Criterios de Adjudicación

A continuación se relacionan los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato, criterios que se indican por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye.

Oferta técnica (60 puntos)

- Contenido y calidad técnicaDe 0 a 30
- Adecuación de la capacidad técnica acreditada para la ejecución de los trabajos..... De 0 a 20
- Propuesta de mejoras.....De 0 a 10

Umbral mínimo: se establece un umbral mínimo de puntuación técnica inicial de la suma de todos los conceptos técnicos en 40 puntos. Dicho umbral se exigirá a todo licitador para continuar en el proceso selectivo

Oferta económica (40 puntos)

- PrecioDe 0 a 40

Valoración técnica final:

Una vez obtenida la valoración inicial como suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los conceptos técnicos ponderables en función de un juicio de valor establecidos anteriormente, y siempre que en su caso haya superado el umbral mínimo establecido, se determinará la valoración técnica final mediante el siguiente procedimiento:

A la oferta mejor puntuada se le otorgará la máxima puntuación y las ofertas restantes se puntuarán de forma proporcional a las mismas en relación con la oferta mejor puntuada.

Valoración de la oferta económica:

Para obtener las puntuaciones económicas, sólo se tendrán en cuenta las proposiciones económicas que hayan sido definitivamente admitidas, entendiéndose por tales las que superado el umbral mínimo de puntuación técnica que se exige, hayan presentado ofertas económicas no incursas en valores anormales o desproporcionados o aquellas que inicialmente lo estaban pero la han justificado satisfactoriamente a juicio del Órgano de Contratación.

El cálculo de la puntuación de las proposiciones relativas a criterios cuantificables de forma automática (oferta económica) se realizará de la siguiente forma:

- A la oferta más económica (precio menor), se le otorgarán 40 puntos.
- Al precio del resto de licitadores, les corresponderá la puntuación calculada con la siguiente fórmula:
Puntuación precio licitador= 40 x (precio menor/precio del licitador).

7. CLÁUSULA 6ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A la vista de la evaluación técnica, en la que se expresará la puntuación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios indicados, y la evaluación realizada de las ofertas económicas definitivamente admitidas (ofertas de licitadores cuya puntuación técnica haya superado el umbral mínimo exigido, y que respecto a sus ofertas económicas no se encuentren incursas en presunción de anormalidad o desproporcionalidad), la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación dispuestos en este Pliego, y propondrá la adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, resultará adjudicatario el que obtenga mejor puntuación en la oferta técnica y si continúa el empate se solicitará nueva oferta económica en plazo de tres días y se valorarán nuevamente las ofertas manteniendo la puntuación técnica obtenida

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a ASOCIACION GALEGA DE COOPERATIVA AGRARIAS-AGACA.

8. CLÁUSULA 7ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá desistir del procedimiento de contratación con anterioridad a su adjudicación, sin que se devengue derecho económico alguno a favor de los licitadores, quienes expresamente aceptan el contenido de esta cláusula al presentar su oferta, si AGACA no obtuviese los permisos, autorizaciones o licencias de cualquier clase necesarias para la ejecución del contrato o éste resulte innecesaria a los fines previstos.

La adjudicación se notificará mediante fax o correo electrónico al adjudicatario y a los demás licitadores se les comunicará que no han resultado adjudicatarios y, simultáneamente, se publicará la adjudicación en el Perfil del Contratante.

9. CLÁUSULA 8ª.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En lo que respecta a la perfección y formalización del contrato, se estará a lo dispuesto en la Norma o Instrucción 10ª de las Instrucciones Internas de Contratación de AGACA.

10. CLÁUSULA 9ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL MISMO

El presente servicio se desarrollará a lo largo de aproximadamente 2 meses, hasta el cierre del proyecto (31.12.2018) y culminará con la entrega de los siguientes documentos:

- Plan Común de Sostenibilidad y Transferencia;
- Convenio de Colaboración firmado por los beneficiarios del proyecto.

11. CLÁUSULA 10ª.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a lo que se establezca en el contrato de prestación de servicios que se celebrará entre la empresa adjudicataria y AGACA y se hará efectivo en un sólo momento, al finalizarse el servicio, tal y como se indica a continuación:

CONCEPTO FACTURACIÓN	Fecha	Importe (IVA no incluido)
SERVICIO DE DESARROLLO Y COORDINACIÓN DEL PLAN COMÚN DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO AGROSMARTcoop (SOE1/P2/E0242)	12.2018 (último mes del proyecto)	15.721,02 €

El importe indicado no incluye el correspondiente IVA.

12. CLÁUSULA 11ª. DERECHO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en el presente pliego o en las Instrucciones Internas de Contratación, se aplicarán las normas de contratos del sector público.

ANEXO I:

RESUMEN DEL PROYECTO

N.º REFERENCIA: SOE1/P2/E0242

PROGRAMA: Interreg SUDOE 2014 – 2020 (1.ª convocatoria 2015)

PRIORIDAD DEL PROGRAMA: Fomentar la competitividad y la internacionalización de las pymes del Sudoeste europeo

FECHA INICIO Y FIN: 1 de julio de 2016 – 31 de diciembre de 2018 (30 meses)

PRESUPUESTO TOTAL: 1.295.000,00 euros (Ayuda FEDER: 971.250,00 euros)

El proyecto **AGROSMARTcoop** «Espacio para la integración, competitividad y crecimiento económico inteligente de las cooperativas agroalimentarias del espacio rural SUDOE» abarca 6 regiones del espacio SUDOE (Galicia, Castilla-La Mancha, País Vasco y Extremadura – ES, Aquitaine – FR y Norte de Portugal - PT) y busca paliar las desventajas de sus zonas rurales, así como favorecer el desarrollo y la cohesión económica, a través de la generación de capacidades y la búsqueda de soluciones transnacionales más eficientes y efectivas para apoyar a las cooperativas agroalimentarias en sus necesidades específicas y mejorar su competitividad.

Su **objetivo principal** es crear un espacio de promoción, interconexión e interacción inteligente dotado de estructuras, herramientas y servicios avanzados de apoyo a las cooperativas agroalimentarias del SUDOE para mejorar en la innovación tecnológica, de gestión y de comercialización a través del fomento del conocimiento, las buenas prácticas y la intercooperación.

Los **principales productos** del proyecto beneficiarán principalmente a las cooperativas agroalimentarias del espacio SUDOE y consistirán en: Grupos Operativos Transnacionales para la innovación sostenible y comercialización y marketing inteligente; Plan estratégico conjunto para la competitividad de las cooperativas agroalimentarias del espacio SUDOE; Plataforma virtual para la intercooperación y fomento de prácticas innovadoras; Laboratorio virtual (AgroLAB); Asesorías técnicas a la innovación tecnológica sostenible; Asesorías técnicas a la comercialización inteligente; Comunidad de cooperativas agroalimentarias para la intercooperación; Campaña de divulgación y promoción de prácticas innovadoras entre las cooperativas agroalimentarias; y Programa de formación y capacitación para la innovación sostenible y comercialización inteligente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Favorecer la ecoinnovación entre las cooperativas agroalimentarias del espacio SUDOE para optimizar su potencial de crecimiento y valor añadido.
2. Apoyar la comercialización inteligente de los productos de las cooperativas agroalimentarias del espacio SUDOE y poner en valor su calidad y carácter endógenos.
3. Incentivar la asociación del tejido cooperativo agroalimentario del SUDOE y la creación de alianzas y proyectos estratégicos a través de la intercooperación.

ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO:

- Unión de Cooperativas Asociación Galega de Cooperativas Agrarias, AGACA (Beneficiario principal) - ES
- Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, CICYTEX - ES
- Cooperativas Agro-alimentarias de Castilla-La Mancha, Unión de cooperativas, CACLM - ES
- Federación de Cooperativas Agro-alimentarias de Euskadi, FCAE - ES
- Association des régions européennes des produits d'origine, AREPO - FR
- Coop de France Aquitaine, CDF - FR
- Universidade de Trás-os-montes e Alto Douro, UTAD - PT
- União Cooperativa Polivalente da Região Norte, UniNorte - PT

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL PROYECTO:

Grupo de Tareas 1 (GT1): Análisis de la capacidad de adaptación de las cooperativas agroalimentarias del espacio SUDOE al mercado actual, la integración y el incremento de su dimensión empresarial

Se articularán Grupos Operativos Transnacionales, se llevarán a cabo labores de investigación para determinar potencialidades y necesidades de las cooperativas agroalimentarias del espacio SUDOE, y labores de identificación de las mejores prácticas en innovación sostenible y comercialización inteligente, para favorecer el crecimiento económico y la competitividad de las cooperativas. Se definirán las estrategias para el desarrollo y la implementación conjunta de los servicios y acciones de apoyo previstas.

Grupo de Tareas 2 (GT2): Desarrollo y dinamización de la plataforma virtual de intercooperación para las cooperativas agroalimentarias del espacio SUDOE

Se diseñarán y pondrán en marcha los servicios de apoyo a las cooperativas agroalimentarias del SUDOE (asesoría técnica a la innovación tecnológica sostenible y a la comercialización inteligente) y herramientas TIC asociadas. Se desarrollará un portal web colaborativo con un Laboratorio virtual (AgroLab, que proporcionará información, conocimientos y formación), y una Comunidad virtual de intercooperación (con iniciativas para la mejora de la cooperación).

Grupo de Tareas 3: Acciones de divulgación y fomento de los conocimientos científicos y tecnológicos, y de promoción de las cooperativas, el cooperativismo y la intercooperación

Se implementará en paralelo con el GT2, para reforzar las actividades de asesoramiento, formación e intercooperación. Se diseñará un plan de formación conjunto. Se realizarán acciones de sensibilización acerca de las áreas temáticas del proyecto y de intercooperación, y acciones conjuntas para la comercialización y promoción de las cooperativas. Se diseñará un Plan común de sostenibilidad y transferencia.

ACTIVIDADES TRANSVERSALES:

Grupo de Tareas Transversal 1: Gestión del proyecto

Grupo de Tareas Transversal 2: Comunicación del proyecto

Grupo de Tareas Transversal 3: Seguimiento y evaluación del proyecto

PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

Entidades Beneficiarias	Importe (euros)	FEDER (euros)	Tasa de cofinanciación
Beneficiario principal	268.000,00	201.000,00	75.00 %
Beneficiario CICYTEX	165.000,00	123.750,00	75.00 %
Beneficiario CACLM	149.750,00	112.312,50	75.00 %
Beneficiario FCAE	149.750,00	112.312,50	75.00 %
Beneficiario AREPO	112.500,00	84.375,00	75.00 %
Beneficiario CDF	168.750,00	126.562,50	75.00 %
Beneficiario UTAD	157.500,00	118.125,00	75.00 %
Beneficiario UniNorte	123.750,00	92.812,50	75.00 %
PRESUPUESTO	1.295.000,00	971.250,00	75.00 %

ANEXO II:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

SERVICIO DE DESARROLLO Y COORDINACIÓN DEL PLAN COMÚN DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO AGROSMARTcoop (SOE1/P2/E0242) APROBADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA (Interreg SUDOE 2014 – 2020).

- **Antecedentes generales:**

Dentro del Grupo de Tareas 3 “Acciones de divulgación y fomento de los conocimientos científicos y tecnológicos, y de promoción de las cooperativas, el cooperativismo y la intercooperación”, y concretamente, en el marco de la Actividad 3.4 del proyecto AGROSMARTcoop, se prevé la elaboración e implementación de un Plan común de sostenibilidad y transferencia con el fin de garantizar la continuidad de las actividades, productos y resultados más allá del proyecto así como la sostenibilidad económica del mismo. El Plan observará 2 tipos de medidas:

- Medidas estratégicas: a través del presente proyecto se pretende crear una Red transnacional de apoyo a la innovación sostenible mediante la intercooperación que integre tanto a la Comunidad de cooperativas agroalimentarias del espacio SUDOE como a los Grupos Operativos Transnacionales. En este sentido, se analizará el alcance de los objetivos e indicadores previstos así como los resultados y productos obtenidos mediante las acciones implementadas y se determinarán las mejoras/ reajustes necesarios de cara a la integración de los mismos, como servicios permanentes de la Red.

- Medidas generales: contemplará los principales aspectos con respecto a la utilización de los productos y entregables obtenidos en el proyecto, cuando éste finalice. Para ello, el Plan preverá un marco común de colaboración/ convenios entre los socios del proyecto que determinará los procedimientos y responsabilidades de cada entidad en lo que respecta el mantenimiento y actualización de dichos productos. De esta forma, los principales grupos objetivo del proyecto podrán beneficiarse de los modelos de apoyo creados, una vez que éste finalice. Por otra parte, identifica los stakeholders estratégicos y define medidas concretas para la transferencia de resultados y buenas prácticas.

- **Pautas generales:**

- Las tareas a realizar consistirán en la elaboración e implementación del Plan (medidas estratégicas y generales); dicho Plan se desarrollará en coordinación con B5.AREPO, la entidad responsable del Grupo de Tareas 3 y de la Actividad 3.4. Además, se mantendrá el contacto permanente con las demás entidades beneficiarias del proyecto, de cara a realizar las tareas previstas y cerrar el Convenio de Colaboración previsto.

- El Plan común de sostenibilidad y transferencia definirá los productos, las acciones y los acuerdos para la continuidad de la Comunidad transnacional de cooperativas agroalimentarias para la intercooperación creada en el marco del proyecto AGROSMARTcoop así como las buenas prácticas, destinatarios y medidas para la transferencia de resultados del mismo.

- Como entregables, se desarrollarán:

- Plan Común de Sostenibilidad y Transferencia;
- Convenio de Colaboración.